

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 25 DE FEBRERO DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Lcda. Melba I. Acosta Febo	Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas	Secretaria del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
P. del S. 290	Informe Conjunto Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Asuntos de la Mujer	Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de incluir el texto omitido en dicho Artículo que dispuso los propósitos de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer; y para otros fines.
<i>Por los señores Martínez Santiago y Seilhamer Rodríguez.</i>	<i>Sin enmiendas</i>	

R. del S. 124

Comisión de Reglas,
Calendario y Asuntos
Internos

*Por el señor Bhatia Gautier y la
señora González López*

*Con enmiendas en la Exposición de
Motivos; en el Resuélvese y en el
Título*

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a realizar una investigación continua en torno sobre nuestro ordenamiento jurídico para garantizar igualdad de oportunidades dentro del ámbito educativo; estudiar el funcionamiento, desempeño y resultados de los programas de Educación Especial, como defensa de los derechos de nuestros niños con limitaciones físicas, sensoriales y de aprendizaje; realizar un amplio estudio sobre la problemática de la deserción escolar; investigar todo lo relacionado a la reforma educativa, a los fines de rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública; realizar evaluaciones periódicas en torno a la reglamentaciones, acreditaciones y condiciones de trabajo de nuestros servidores(as) de instrucción pública; investigar toda obra pública que propicie el proceso de enseñanza-aprendizaje; investigar la posibilidad de desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; investigar el estatus actual de las acreditaciones de las escuelas y las instituciones privadas pre- universitarias; estudiar el funcionamiento, ejecutorias y progreso de la enseñanza vocacional, post-secundaria y universitaria, con el debido reconocimiento de la autonomía universitaria; investigar todo asunto relacionado con las funciones, ejecuciones y desempeño del Departamento de Educación, así como sus respectivos programas.

R. del S. 125	Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión de Seguros, Banca y Telecomunicaciones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación continua sobre las actuaciones de la banca, la industria de las telecomunicaciones y de seguros con el fin de fiscalizar y promover el desarrollo de instituciones financieras saludables en la Isla.
<i>Por los señores Bhatia Gautier y Nieves Pérez</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	

R. del S. 126	Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización realizar una investigación continua y abarcadora en torno a todo lo relacionado con la preservación y difusión de la cultura puertorriqueña, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas; estudiar la organización, situación fiscal, operaciones, proyecciones y dificultades que confrontan las instituciones culturales del país para cumplir con la responsabilidad legal que les fuera conferida; realizar estudio, de naturaleza continua, sobre los medios y recursos a utilizarse para la adecuada preservación, restauración, conservación y uso de todos aquellos patrimonios históricos y culturales de Puerto Rico; investigar todo asunto sobre el intercambio artístico y cultural entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; estudiar todo lo relacionado al desempeño, contrataciones y presentaciones de arte público, eventos, actividades artísticas y culturales, el teatro, el cine, la radio y la televisión; investigar continuamente el desempeño de todas las dependencias gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas con el arte y la cultura; estudiar la efectividad e implantación de las leyes relacionadas a estos fines; investigar las funciones y ejecuciones de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, y su colaboración con las universidades de Puerto Rico, para que éstas incluyan en su currículo cursos relacionados con los diferentes campos de la cinematografía; para otros fines relacionados.
<i>Por los señores Bhatia Gautier y Fas Alzamora</i>	<i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL SENADO

**INFORME SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA
LCDA. MELBA I. ACOSTA FEBO**

COMO

SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DE PUERTO RICO

INFORME

22 de febrero de 2013

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Melba I. Acosta Febo recomendando su confirmación como Secretaria del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El pasado 23 de enero de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Melba I. Acosta Febo como Secretaria del Departamento de Hacienda.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con el Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico” adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) adscrita a la Oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico la investigación de la designada.

La OETN de conformidad a lo anterior, llevó a cabo la encomienda de recopilar y evaluar la información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y financiera de la Lcda. Melba I. Acosta Febo lo cual resultó en el informe rendido por dicha oficina con fecha del 13 de febrero de 2013.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado celebró Vista Pública el miércoles, 20 de febrero de 2013, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, esta Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo a la Lcda. Melba I. Acosta Febo. A su vez, la Comisión recibió comunicaciones escritas de profesionales en el campo del derecho y la contabilidad pública relacionadas al nombramiento de la licenciada Acosta Febo como Secretaria del Departamento de Hacienda.

 En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a continuación se resume la información recopilada por esta Comisión.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Melba I. Acosta Febo nació el 11 de abril de 1966, en Arecibo, Puerto Rico. Actualmente se encuentra soltera y reside en San Juan, Puerto Rico. La nominada se graduó *Magna Cum Laude* de Bachillerato en Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y posee una Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Finanzas y Gerencia de la Universidad de Harvard, en Boston, Massachusetts. Posteriormente, obtuvo un Juris Doctor *Magna Cum Laude* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras.

Desde 1997 a 2000, la licenciada Acosta Febo fue Jefa de Gabinete (“Chief of Staff”) de la Alcaldesa de San Juan, Hon. Sila M. Calderón, posición desde la cual dirigió a los jefes de departamentos municipales y al cuerpo de asesores de la entonces alcaldesa. Asimismo, la nominada lideró las operaciones administrativas y fiscales del Municipio de San Juan, con un presupuesto de \$575 millones (Año Fiscal 1999-2000) y 8,500 empleados. Desde 2001 a 2004 la nominada fue Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde donde supervisó toda una variedad de proyectos entre los cuales estaba la investigación, preparación y presentación de legislación presupuestaria y fiscal del País.

Luego de las experiencias anteriormente descritas en el sector público, la nominada fue Vicepresidenta Senior y Oficial Principal de Operaciones (“Chief Operating Officer”) de R-G Financial Corporation desde el año 2004 hasta el 2006. Posteriormente, se desempeñó, como Oficial Principal de Finanzas Interina (“Interim Chief Financial Officer”) y Oficial de Manejo de Riesgo Corporativo (“Corporate Risk Management Officer”) en la misma institución entre los años 2006 y 2010. Desde el año 2010, y hasta su nominación como Secretaria del Departamento de Hacienda, la licenciada Acosta Febo fungió como abogada corporativa en el Bufete McConnell Valdés, en San Juan, Puerto Rico.

 A lo largo de su carrera profesional, la nominada ha sido miembro de varias Juntas de Directores, a saber: de la Fundación Luis Muñoz Marín, en la cual fue Tesorera de la Junta; del Museo de Arte de Puerto Rico, la cual llegó a presidir; y de Fondos Unidos de Puerto Rico, en la cual presidió el Comité de Auditoría. Anteriormente, la nominada también se desempeñó como asociada de verano en el Bufete O’Neill & Borges en 1993, y consultora de impuestos en la firma internacional de contabilidad pública Pricewaterhouse entre los años 1988 y 1990.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 13 de febrero de 2013, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico (en adelante “OETN”) sometió para la consideración de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos a saber: una

evaluación psicológica conducida por un psicólogo debidamente acreditado; un análisis financiero llevado a cabo por un Contador Público Autorizado y una Investigación de Campo realizada por un investigador designado por la OETN.

A. Historial y Evaluación Psicológica

El 12 de febrero de 2013, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como: el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró a la nominada, entre otras, la prueba del “Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)”. Dicha prueba es una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación. Se desprende de la evaluación que la nominada reflejó ser una persona muy comunicativa, abierta dinámica, activa y segura de sí misma. Durante las pruebas la nominada se expresó con tacto y reflejó madurez y buen autocontrol. De conformidad a la prueba psicológica, la nominada habló con fluidez y rapidez, ofreciendo respuestas claras y pertinentes a las preguntas. Asimismo, se observó que la nominada pareció ser una persona que puede combinar la firmeza y asertividad con sensibilidad humana y empatía. La nominada reflejó gran dominio de su campo profesional y compromiso con el servicio público. A juicio de la psicóloga, las respuestas de la licenciada Acosta Febo la describieron como una persona sincera, competente e inteligente, llena de vida y con un fuerte sentido de propósito: exigente y motivada tanto por los retos como por los logros.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, se destacan las siguientes características y habilidades en torno a la nominada:

- (a) buen dominio de las destrezas gerenciales evaluadas (establecimiento de prioridades, búsqueda de información, perspectiva de sistema, delegación de autoridad, comunicación organizacional y relaciones interpersonales);
- (b) estilo de liderato “mixto” que se ajusta de acuerdo con las circunstancias;

- (c) balance entre la atención a la tarea y la sensibilidad al factor humano, persona íntegra y madura, con fuertes valores morales;
- (d) ajuste emocional adecuado y habilidad para manejar las tensiones y trabajar bajo presión;
- (e) estilo de trabajo analítico, organizado y eficiente, con buen manejo de tiempo; muy buena preparación académica; y
- (f) gran compromiso con el servicio público y con su encomienda como Secretaria de Hacienda.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo de Secretaria del Departamento de Hacienda.

B. Análisis Financiero

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El propósito de la evaluación realizada fue verificar que la nominada cumpliera con las responsabilidades fiscales y financieras requeridas por la Ley y los Reglamentos aplicables. Esto incluye el verificar que la nominada no tenga deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentra bajo un acuerdo de pago al corriente. Igualmente, se evaluó la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que su historial de crédito compare razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus correspondientes planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, la nominada trabajó como empleada asalariada a tiempo completo en dos (2) empresas privadas diferentes y rindió las planillas contributivas correspondientes dentro del plazo provisto por la Ley. Del análisis financiero surge que la nominada no tiene deuda contributiva por concepto alguno. De igual manera, la OETN informó que se revisó el estado financiero personal de la nominada así como el informe de ética sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus

obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

C. Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal a nivel Estatal y Federal. Además, se entrevistaron a familiares y compañeros de trabajo de la nominada, al igual que miembros de la comunidad donde reside la nominada. Asimismo, como parte de la investigación de campo se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y la Oficina de Administración de los Tribunales (TRIB), y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada. También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. A su vez, la nominada indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

 Como parte de la investigación de campo realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la licenciada Acosta Febo compartió varias expresiones durante su entrevista con el investigador designado que ameritan incluir en este informe que demuestran su compromiso como Secretaria de Hacienda. Específicamente, la nominada compartió sus expectativas y prioridades como Secretaria de Hacienda: *“Tenemos mucho trabajo que hacer. Tengo que profesionalizar a Hacienda para dar mejores servicios a la ciudadanía y para ser más eficiente en sus funciones (sea el cobro, la tramitación de las planillas, el cierre de un “closing agreement”, las ponencias en la Legislatura, las auditorias y otros aspectos). Tengo muchos retos y planes, pero ciertamente el mayor de ellos es, junto al Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, mejorar la salud fiscal del gobierno y lograr configurar un presupuesto balanceado, con gastos recurrentes e ingresos recurrentes lo más pronto posible.”*

Por otro lado, la nominada expresó: *“Es importante incrementar nuestros recaudos asegurándonos que todos pagan lo que es justo, reduciendo así la evasión contributiva que tanto*

nos aqueja. Otra meta es volver a ganar la confianza de los “rating agencies” para tener acceso a los mercados y trabajar fuerte con los Sistemas de Retiro para lograr asegurar su permanencia eliminando el déficit estructural que nos aqueja.”

De otra parte, la investigación de campo incluyó entrevistas al CPA Juan Agosto Alicea, ex Secretario del Departamento de Hacienda y ex Presidente del Banco Gubernamental de Fomento quien expresó, entre otras cosas, que trabajó junto a la nominada cuando ella era la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y él fungía como presidente del Banco Gubernamental de Fomento por lo que trabajaron juntos como parte del equipo económico de la entonces Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón. El CPA Agosto Alicea resumió sus impresiones en torno a la nominada expresando lo siguiente: *“Yo creo que Puerto Rico debe sentirse orgulloso y agraciado de tener una persona del calibre de Melba para dirigir el asunto fiscal del país.”*

De igual manera, con respecto a la nominada se expresó el Lcdo. Samuel Céspedes Sabater, jefe de la División Corporativa del Bufete McConnell Valdés, en el cual laboró la licenciada Acosta Febo al señalar: *“La conozco desde hace 15 ó 20 años. Ella trabajó con nosotros [en McConell Valdés] como asociada de verano primero y luego como asociada regular. Luego volvió a trabajar con nosotros antes de irse a Hacienda. En el ínterin nos mantuvimos siempre en contacto. Referencias excelentes. Es una profesional de primer orden. Abogada, CPA, banquera, servidora pública. Todos esos conocimientos los utiliza a cabalidad. Es un excelente ser humano.”*

La ex Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón indicó: *“Melba Acosta es una profesional puertorriqueña del más alto calibre. Experta en contabilidad, finanzas y presupuesto; es también abogada. Es una de las mentes más preclaras y privilegiadas con quien he compartido en las últimas décadas. Melba Acosta es un ser humano sensible, transparente y de intachable verticalidad. El gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Hacienda tienen en Melba Acosta un activo de valor incalculable.”*

Finalmente, en cuanto las relaciones con la comunidad sus vecinos se expresaron favorablemente en torno a la nominada.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Como fue anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas celebró una Vista Pública el miércoles, 20 de febrero de 2013, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico para considerar la designación de la Lcda. Melba I. Acosta Febo como Secretaria del Departamento de Hacienda. A continuación un breve resumen de las Ponencias Orales y Escritas vertidas ante esta Comisión.

A. Ponencias Orales

Lcda. Melba I. Acosta Febo

La Lcda. Melba Acosta Febo en su ponencia reconoció los retos fiscales a los cuales se enfrenta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La licenciada Acosta Febo puntualizó en su ponencia que Puerto Rico se encuentra en un momento difícil en su trayectoria fiscal. Sin embargo, resaltó su experiencia previa lidiando con situaciones similares, mencionó que cuando fue Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto hace trece (13) años, se encontró con déficits similares a los que Puerto Rico se enfrenta en estos momentos. Sin embargo, hizo la distinción a los efectos de establecer que la situación en aquel momento era distinta a la que se enfrenta actualmente por los siguientes factores:

- Puerto Rico no tenía \$70 billones en deuda;
- Puerto Rico no tenía un Sistema de Retiro a punto de colapsar;
- No todas las corporaciones públicas se encontraban con déficits sostenidos y sin margen prestatario para llevar a cabo obra pública.
- Tampoco teníamos el “downgrade” de dos (2) “notches” que la casa crediticia Moody’s hiciera en diciembre pasado, por lo que teníamos acceso al mercado a tasas de interés razonables.

Como agravantes a la situación actual, la nominada puntualizó que en estos momentos no tenemos los billones de COFINA para cuadrar los presupuestos; ni los billones de fondos ARRA, que se suponía fueran destinados a fomentar el desarrollo económico del País y que en cambio se usaron, entre otras cosas, para pagar las cuentas de agua y luz del Departamento de Educación. Ante este cuadro, la nominada expresó lo siguiente: *“tengo un compromiso con el pueblo de*

Puerto Rico, y con ustedes, con quienes espero trabajar estrechamente, de atender con la mayor celeridad, pero de manera responsable y sensible, los problemas económicos del País.”

La Secretaria Designada por su parte mostró que tiene claro las razones principales que la agencia crediticia Moody's utilizó para bajar el rating de Puerto Rico de categoría, a un escalafón de considerar chatarra las obligaciones del Estado Libre Asociado. La nominada mencionó las siguientes razones principales:

- La recesión en la cual nuestra economía está sumergida desde el año 2006;
- El creciente déficit actuarial de los sistemas de Retiro;
- Los altos niveles de la deuda del Gobierno, que están cerca de \$70 billones;
- Y el perpetuo déficit estructural del presupuesto, que se agrava por la práctica de usar fuentes de ingreso no recurrentes, financiamiento, y reestructuraciones de deuda para cubrir el déficit, y seguir operando.

En miras de atender los problemas fiscales más urgentes, la Secretaria Designada ya ha comenzado a trabajar los siguientes puntos, los cuales la nominada expresó que continuará profundizando durante el cuatrienio:

- 
- Trabajar en coordinación con el Banco Gubernamental de Fomento (en adelante el “BGF”) y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”) para atender con prontitud la grave situación de los Sistemas de Retiro.
 - Trabajar en coordinación con la OGP, el BGF y otras agencias, a los fines de configurar el presupuesto del 2013-2014 de forma responsable y sensible;
 - Aumentar los recaudos del corriente año fiscal y fomentar una política económica responsable, enfocada en aumentar los ingresos recurrentes. La aprobación de las enmiendas a la Ley 154-2010 fue una de las primeras de estas medidas;
 - Combatir la evasión contributiva.
 - Enfocarnos en las herramientas tecnológicas que nos van a ayudar a mejorar la eficiencia y aumentar la captación de ingresos;
 - Desarrollar, capacitar, y profesionalizar el capital humano en el Departamento de Hacienda;

- Mejorar los servicios a los contribuyentes responsables para que éstos sean bien atendidos.

En cuanto a los ingresos del presente año fiscal, la Secretaria Designada mencionó que se reflejaba una brecha de \$926 millones en los recaudos. La nominada puntualizó que esto se debe mayormente a una estimación de ingresos en el presupuesto actual, que no era cónsona a las realidades económicas del País, ni con las realidades del Departamento de Hacienda. La licenciada Acosta Febo expresó ante los miembros de la Comisión que dicha brecha ya se ha logrado reducir a unos \$575 millones y que continuará trabajando para reducir la misma y que ese resultado es parte del fruto del trabajo que se está realizando.

De igual manera, la nominada explicó que esta brecha en los recaudos sumada: al déficit de \$333 millones financiado por COFINA; al refinanciamiento de la deuda que contiene este presupuesto de \$775 millones; y a un sobre-gasto de más de \$100 millones por parte de las agencias de gobierno; llevan el déficit proyectado del gobierno a unos \$2,130 millones al 30 de junio del 2012. Sobre este particular la licenciada Febo Acosta señaló: *“Ya con las acciones tomadas al día de hoy hemos logrado reducir el déficit proyectado a unos \$1,780 millones.”*



Por otro lado, la Secretaria Designada compartió en la ponencia su visión filosófica en cuanto al papel que debería jugar el Departamento de Hacienda bajo su mandato: *“Hacienda no es sólo el cobrador y el pagador del gobierno, sino que Hacienda formula e implanta la política fiscal, contributiva y financiera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Hacienda garantiza justicia contributiva y estabilidad fiscal, lo que a su vez contribuye al bienestar social y económico de nuestro País. Esa es una misión importantísima, que todos dentro y fuera del gobierno, deben entender y apreciar. Mi visión del Departamento de Hacienda incluye volver a adentrarlo en materia de promoción económica. Apoyando, mano a mano, las gestiones de PRIDCO y la Secretaría de Desarrollo Económico.”*

Según la Secretaria Designada, algunas políticas fiscales del pasado han ido erosionando de muchas formas nuestra competitividad como País, hecho que no se puede permitir. Las políticas que se impulsen desde el sector público deben fomentar nuestra competitividad y productividad como País. Por tanto, la Secretaria Designada nos enfatizó que regulaciones

efectivas e incentivos al sector privado también pueden ayudar a lograr el uso más eficiente del capital humano y físico.

Por otro lado, los grandes y continuos déficits del gobierno, a juicio de la Secretaria Designada, compiten por fondos que de ordinario pudieran estar siendo utilizados en el sector privado, poniendo aún más presión en el costo de tomar prestado de las corporaciones privadas. En esta línea la Lcda. Melba Acosta añadió: *“Imagínense si el BGF no tuviera que subsidiar los déficits del gobierno y las corporaciones públicas. Imagínense, si en vez, pudiéramos poner el capital del gobierno al servicio de proyectos que realmente generen desarrollo económico”*. Por tanto, a juicio de la Secretaria Designada, debemos asegurarnos que a través de las políticas fiscales, la configuración de un presupuesto balanceado, y las decisiones que esto conlleva, fomentemos nuestra competitividad, y así mismo, energicemos la actividad económica.

La Lcda. Melba Acosta mostró su rechazo al ejercicio de utilizar alternativas a corto plazo para resolver la situación fiscal del País y enfatizó en la necesidad de tomar medidas a largo plazo. En relación a dicha postura nos compartió lo siguiente:



“Los puertorriqueños somos dueños de una gran casa. La casa, aunque hermosa, ya da muestras de desgaste, porque no se ha cuidado bien. Ante esa situación, tenemos dos opciones: Ponemos un nuevo parche, o la arreglamos como debe ser, asegurándole un buen presente y un largo futuro. Puerto Rico es nuestra casa y es nuestra responsabilidad. Si todos colaboramos según nos toca, si enfocamos nuestras prioridades en el desarrollo económico, gastamos con prudencia, utilizamos los financiamientos para invertir en infraestructura y si somos fiscalmente responsables como sé que lo seremos, podremos alcanzar nuestras metas.”

Durante su comparecencia ante los miembros de la Comisión la nominada contestó diversas preguntas relacionadas a la crisis fiscal del Gobierno de Puerto Rico, la pérdida de capital humano en el Departamento de Hacienda en los pasados meses como consecuencia de varias leyes aprobadas, deficiencias en los sistemas de información de contabilidad, evasión contributiva, el Impuesto de Ventas y Uso (IVU), aspectos contributivos del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, aspectos operacionales del Departamento de Hacienda y los Sistemas de

Lotería, crisis del Sistema de Retiro, entre otros. Las respuestas brindadas por la nominada a la Comisión demuestran el conocimiento amplio que posee la Lcda. Melba Acosta Febo del funcionamiento del Gobierno, de la crisis fiscal que atraviesa el País, del andamiaje contributivo vigente, de las operaciones internas del Departamento de Hacienda, de los aspectos de financiamiento público y como trabajar cada uno de éstos dentro de su visión como Secretaria de Hacienda enmarcado dentro de la realidad económica vigente. Esto unido a su preparación profesional como licenciada y contadora pública autorizada y experiencias profesionales previas en el sector público en posiciones de liderazgo, en la banca privada y en el área del derecho corporativo demuestran la capacidad de la nominada para desempeñar el puesto de Secretaria de Hacienda.

En fin, la Secretaria Designada mostró pleno dominio de la realidad fiscal por la cual atraviesa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y manifestó compromiso con mejorar la condición fiscal y administrativa del Departamento de Hacienda. De igual manera, la licenciada Acosta Febo demostró como las acciones tomadas desde su designación han llevado a reducir el déficit presupuestario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.



CPA Juan Agosto Alicea – Ex Secretario del Departamento de Hacienda y ex Presidente del Banco Gubernamental de Fomento

El CPA. Juan Agosto Alicea compareció ante esta Comisión como un ciudadano privado con experiencia en el sector privado y público. En su ponencia, el CPA Agosto Alicea enfatizó en la importancia del Secretario de Hacienda en el Gobierno. Destacó que el Secretario de Hacienda es el asesor principal del Gobernador en política fiscal y financiera, que en esta ocasión, tendrá un rol fundamental en recomendar e implementar soluciones para resolver la crisis fiscal por la que atraviesa Puerto Rico.

Asimismo, el CPA. Juan Agosto Alicea expresó que conoció a la Lcda. Melba Acosta durante el cuatrienio de 1997-2000 cuando a la edad de 30 años fue nombrada Jefe de Gabinete del Municipio de San Juan por su entonces Alcaldesa, Hon. Sila María Calderón. El deponente enfatizó que la posición de Jefe de Gabinete ("Chief of Staff") es la segunda en rango después de la Alcaldesa y es responsable de supervisar a todos los departamentos del municipio, entre otros, salud, seguridad, desarrollo económico, obras públicas, presupuesto y finanzas. Según nos relata

el CPA Agosto Alicea, el desempeño de la nominada fue tan extraordinario que la Gobernadora Sila María Calderón la nombró Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el año 2001.

El CPA Agosto Alicea expresó que: *“La labor de Melba como Directora de la OGP la conozco personalmente. Trabajé con ella y con Juan Antonio Flores Galarza, Secretario de Hacienda, cuando yo presidía la Junta de Directores y la gerencia del BGF en el cuatrienio del 2001-04.”* El deponente señaló ante los miembros de la Comisión que la situación fiscal y financiera en esa ocasión, entendiéndose el cuatrienio del 2001-04, era extremadamente crítica y la nominada jugó un papel protagónico en resolver la crisis presupuestaria trabajando en equipo con el BGF y el Secretario de Hacienda.

Durante su comparecencia, el CPA Juan Agosto Alicea explicó que regresó a trabajar con la Lcda. Melba Acosta en una institución financiera local desde el 2007 al 2010 cuando presidía su Junta de Directores y ella era la Vicepresidenta Ejecutiva y Oficial Principal de Finanzas ("Chief Financial Officer"). Asimismo, el CPA Agosto Alicea mencionó que la Lcda. Melba Acosta comenzó en esa posición al terminar sus funciones en la OGP. Resalta el CPA Juan Agosto Alicea en su ponencia: *“...el calibre, la eficiencia, la responsabilidad, honestidad, lealtad y el compromiso total que Melba asume en su trabajo”*.

Colegio de Contadores Públicos Autorizados

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico estuvo representado por su presidente, el CPA Kenneth Rivera Robles. En su ponencia el Colegio de Contadores Públicos Autorizados resaltó la aportación de la Lcda. Melba Acosta al Colegio, así como su preparación Académica.

En esencia, el CPA Kenneth Rivera Robles expresó que el nombramiento de la Lcda. Melba Acosta para ser la Secretaria del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debería ser confirmado.

B. Ponencias Escritas

Lcda. Carmen Rita Vélez Borrás

La Lcda. Carmen Rita Vélez Borrás hizo constar en su ponencia que respalda el nombramiento de la Lcda. y CPA Melba Acosta Febo para ocupar el puesto de Secretaria del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Expresó que ha conocido a la Lcda. Acosta Febo por espacio de casi quince (15) años, tanto en el plano profesional como en el personal y que su trayectoria de servicio público y cívico ha dejado evidenciado su compromiso con el bienestar del pueblo de Puerto Rico.

Asimismo, la licenciada Vélez Borrás señaló en su comunicación escrita que la Lcda. Melba Acosta cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarias para enfrentar y entender los retos que presenta la situación actual del País y sus funciones como Secretaria del Departamento de Hacienda. A juicio de la licenciada Vélez Borrás, la Secretaria Designada: *“cuenta con aquellos atributos que representan la fibra ética del País y que, junto con su experiencia profesional, la hacen una líder indiscutible para este tiempo. La Lcda. Acosta Febo es una mujer integra, honesta, laboriosa, incorruptible, con una genuina vocación de servicio público y con una clara comprensión de las necesidades del pueblo al que ha sido llamado a servir”*.

CPA Ileana Colón Carlo

En su ponencia escrita la CPA Ileana Colón Carlo expresó su respaldo a la designación de la Lcda. Melba Acosta Febo para desempeñarse en el puesto de Secretaria del Departamento de Hacienda de Puerto Rico. La Lcda. Melba Acosta Febo, según la deponente, cuenta con los atributos personales y profesionales, ejemplifica los valores de integridad y rectitud al cual todo buen servidor público en el gobierno debe aspirar. La deponente añadió que: *“Ante la inminente crisis económica y social que vivimos, Puerto Rico necesita de personas con las aptitudes personales y profesionales como la nominada Secretaria de Hacienda. Acosta Febo tiene un récord de desempeño de excelencia, tanto en la empresa privada como en el gobierno. Ello es lo que se requiere para lograr cambios profundos y duraderos por el bien del País.”*

Asimismo, la CPA Colón Carlo señaló que la confirmación de la designada explotará el capital humano para el beneficio de nuestro país y que será un verdadero acierto para Puerto Rico.

CPA Juan A. Flores Galarza

En su ponencia escrita el CPA Juan A. Flores Galarza, ex Secretario de Hacienda, expresó su total y absoluto endoso a la confirmación de la Lcda. Melba Acosta Febo como Secretaria de Hacienda. El CPA Flores Galarza enfatizó que la preparación académica y la experiencia profesional de la nominada así como su conocimiento de la situación fiscal del gobierno de Puerto Rico unido a su vocación de servidora pública son características que la convierten en la candidata idónea para ocupar tal posición. Además, el deponente destacó la capacidad de trabajo en equipo, la integridad, honestidad y valores éticos de la nominada. El CPA Flores Galarza puntualizó en su ponencia escrita que *“Servidores públicos como Melba Acosta Febo son los que el pueblo de Puerto Rico exige y se merece”*.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, las Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien, someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Lcda. Melba Acosta Febo a los fines de ser confirmada para ejercer el cargo de Secretaria del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

GOBIERNO DE PUERTO RICO

17^{ta.} Asamblea
Legislativa

1^{era.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de febrero de 2013

Informe Conjunto Positivo Sobre el P. del S. 290

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Asuntos de la Mujer del Senado, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 290, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 290, tiene la finalidad de enmendar el Artículo 6.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" (en adelante "Ley de Municipios"), a los fines de incluir un texto omitido en dicho Artículo producto de una medida aprobada posteriormente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El 7 de julio de 2010, fue radicado el Proyecto del Senado 1686. La medida, adicionaba un nuevo inciso (j) al Artículo 6.001 de la Ley Municipios a los fines de incluir una Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer entre las unidades administrativas como parte de su estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio. Aprobada en ambos cuerpos legislativos y firmada por el Gobernador, se convirtió en la Ley Número 254 de 16 de diciembre de 2011. El texto del Artículo 6.001 de la "Ley de Municipios" quedó enmendado de la siguiente manera:

"Artículo 6.001- Rama Ejecutiva Municipal

La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.

MVM

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado**
Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290

Todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional, a excepción de los incisos (i) y (j) de este Artículo, los cuales serán opcionales. En cuanto al inciso (h) [de] esta sección, dicha Oficina podrá ser una unidad administrativa independiente o formar parte [de] una de las siguientes unidades, o cualquiera otra que [el] municipio establezca:

- (a) Oficina del Alcalde.
- (b) Secretaría Municipal.
- (c) Oficina de Finanzas Municipales.
- (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- (f) Auditoría Interna.
- (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.
- (h) Oficina Municipal de Programas Federales.
- (i) Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico. Los municipios que opten por establecer la Oficina de Turismo tendrán el beneficio de recibir de la Compañía de Turismo servicios directos de asesoría en planificación, promoción, desarrollo de turismo interno y externo, investigación y estudios de mercadeo, entre otros.
- (j) Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer.

La estructura administrativa básica antes descrita se considerará mínima. Cada municipio podrá adaptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares y, con excepción de las señaladas en los incisos (f) y (g) de esta Sección podrá refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en este subtítulo, que aseguren una división racional de las funciones y asuntos municipales, de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades. No obstante, siempre deberá mantener las unidades administrativas básicas antes dispuestas. La Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer deberá servir de enlace con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y con las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, a fin de proveer, de manera coordinada, aquellos servicios y ayudas para la mujer que ofrezca el municipio y dichas agencias. Podrá, sin que se entienda una limitación, proveer los servicios a la mujer en conjunto con otros servicios de ayuda ciudadana que provea el municipio, tales como ayuda al veterano, al joven, a personas de edad avanzada, a personas con discapacidad u otras, siempre que cumpla con los propósitos de política pública aquí enunciados.

La organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales aprobados por la legislatura municipal,

MM
MVM

excepto que dicha aprobación no será requerida para la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

En cuanto a esta última, el Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres organizará y administrará dicha unidad de acuerdo con las directrices del Director Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211-1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”. Sin embargo, se confiere al alcalde la facultad de hacer aquellos cambios de personal que estime necesarios o convenientes dentro de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.”

De otra parte, el 12 de diciembre de 2011, fue radicado en el Proyecto del Senado 2343 (cuatro días antes de que el P del S 1686 fuera convertido en Ley), el cual, al igual que el Proyecto del Senado 1686, añadía un nuevo inciso (j) al Artículo 6.001 de la Ley de Municipios, pero a los fines de incluir una Oficina Municipal de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria entre las unidades administrativas y como parte de la estructura organizacional de cada municipio.

El Proyecto del Senado 2343, se aprobó en el Senado de Puerto Rico el 28 de febrero de 2012 con enmiendas en sala y fue enviado a la Cámara de Representantes para su aprobación. El texto de aprobación en la Cámara de Representantes, contenía la corrección en el título en torno a que el inciso que se pretendía enmendar era el (k) y no el (j). El inciso (j) del Artículo 6.001 de la Ley de Municipios, dispone sobre la inclusión de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer entre las unidades administrativas como parte de la estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio.

El texto aprobado en la Cámara de Representantes en el que el Senado de Puerto Rico tuvo que concurrir por unas enmiendas realizadas y firmado por el Gobernador fue el siguiente:

“Artículo 6.001 Rama Ejecutiva Municipal

La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.

*M. de
M. M.*

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado**
Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290

Todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su estructura organizacional. En caso del inciso (i) será mandatorio, excepto cuando el municipio demuestre que no le es económicamente viable. En cuanto a los incisos (h) y (k) de este Artículo, dicha oficina podrá ser una unidad administrativa independiente o formar parte de una de las siguientes unidades, o cualquiera otra que el municipio establezca:

- (a) Oficina del Alcalde.
- (b) Secretaría Municipal.
- (c) Oficina de Finanzas Municipales.
- (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- (f) Auditoría Interna.
- (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.
- (h) Oficina Municipal de Programas Federales.
- (i) Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico. Los municipios tendrán el beneficio de recibir de la Compañía de Turismo servicios directos de asesoría en planificación, promoción, desarrollo de turismo interno y externo, investigación y estudios de mercadeo, entre otros.
- (k) Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria.
- (j) Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer

La estructura administrativa básica, antes descrita, se considerará mínima. Cada municipio podrá adaptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares y, con excepción de las señaladas en los incisos (f) y (g) de este Artículo podrá refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta Ley, que aseguren una división racional de las funciones y asuntos municipales, de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades. No obstante, siempre deberá mantener las unidades administrativas básicas, antes dispuestas.

La Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria deberá servir de enlace con la Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y de Base de Fe en La Fortaleza, las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, la Unidad de Organizaciones Comunitarias adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), colegios y universidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias y de base de fe comunitaria, concilios de fe, fundaciones sin fines de lucro y el sector privado, a fin de promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras situaciones

*ade.
nm*

relacionadas, así como el bienestar social y económico a favor de las personas más necesitadas.

La organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal, excepto que dicha aprobación no será requerida para la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

En cuanto a ésta última, el Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres organizará y administrará dicha unidad de acuerdo con las directrices del Director Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 211 - 1999, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico". Sin embargo, se confiere al Alcalde la facultad de hacer aquellos cambios de personal que estime necesarios o convenientes dentro de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres."

*aple
M/M*

El Proyecto del Senado 2343 se convirtió en la Ley Número 246 de 14 de septiembre de 2012. Su aprobación tuvo el resultado de omitir dentro del lenguaje del Artículo 6.001 de la Ley de Municipios, el propósito de la inclusión o creación de la Oficina de la Mujer como parte de la estructura administrativa de los gobiernos municipales. De igual manera, se hace un desglose erróneo de los incisos del referido Artículo, al establecer el inciso "j" luego del inciso "k".

El Proyecto del Senado 290, pretende corregir este desfase que ocurrió en el Artículo 6.001 de la Ley de Municipios con la aprobación de la Ley Número 246 del 14 de septiembre de 2012.

RESUMEN DE PONENCIAS

Las Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado, como parte del estudio y la evaluación del Proyecto del Senado 290, solicitó comentarios escritos en torno a la medida a las siguientes agencias y entidades: Asociación de Alcaldes, Federación de Alcaldes de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado**
Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290

La Federación de Alcaldes, aunque endosa la medida por ser una de carácter correctivo al Artículo 6.001 de la Ley de Municipios, señaló que “la Asamblea Legislativa debe de abstenerse de invadir la jurisdicción de los municipios en cuanto a la creación de organismos municipales cuyos costos operacionales se sufragan del fisco municipal”.

Indica además, que “disponer a distancia y sin información precisa desde el Capitolio para satisfacer la necesidades, aunque meritorias, sin hacer la consabida asignación es una invasión indebida de la Autonomía Municipal”. Finalmente, indica que no cuestionan la legitimidad de los sectores para los que se crearon las referidas oficinas pero entienden que la Asamblea Legislativa, en lo sucesivo debe de abstenerse de tomar iniciativas que le corresponden a cada Legislatura Municipal.

Al igual que la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico expresó que no concurren con que se añadan más cambios a la estructura de los municipios por la vía legislativa. Enumeran las siguientes razones;

- M. de M. M.*
- “1. El Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81, *supra.*, les confiere a las Legislaturas Municipales y a sus Alcaldes, entre otras cosas, a incorporar aquellos cambios a dichas estructuras que consideren prudentes y necesarios para los servicios que por ley tienen que prestar a la ciudadanía los gobiernos municipales;
 2. En repetidas ocasiones, como es el caso de unidades para Asuntos de la Juventud y el de la Oficina Municipal de Iniciativa y Base Comunitaria de Base de Fe, hay municipios que las tenían incluidas en sus organigramas porque habían identificado la necesidad y conveniencia de atender los asuntos que conllevan tales unidades;
 3. No nos parece justo que se legisle de forma que sin quererlo haya el riesgo de que se incrementen los gastos corrientes de los municipios, especialmente los pequeños que confrontan serias limitaciones presupuestarias; y
 4. En deferencia a la autonomía administrativa municipal que claramente está contemplada en la Ley Núm. 81, *supra.*, el asunto que trata el P del S 290 puede ser atendido a nivel del municipio sin tener que legislarse para ello”.

Finalmente, indican que “la administración municipal como gestión gubernamental local, conoce mejor que nadie las necesidades de sus constituyentes. Por tal razón, se les debe respetar su discreción para adaptar sus organigramas de acuerdo a los reclamos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones”. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, endosan el Proyecto del Senado 290, solamente porque es de carácter correctivo.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, endosan la medida porque se trata de corregir un error técnico y como tal, no existió la intención del legislador de eliminar el párrafo explicativo sobre la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado 290 y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, concluyen que el único efecto de su aprobación sería corregir el desfase que causó la aprobación de la Ley Número 246 del 14 de septiembre de 2012, en el Artículo 6.001 de la Ley de Municipios.

De igual forma, no se desprende del tracto legislativo del Proyecto del Senado 2343, que la intención de sus autores fuera derogar los propósitos para los que fue incluida la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer en las estructuras administrativas de los gobiernos municipales. Finalmente, es menester señalar, que uno de los autores del Proyecto del Senado 2343 lo fue el Senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, que es,

**Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización
y Regionalización del Senado
Informe Positivo Sobre el Proyecto del Senado 290**

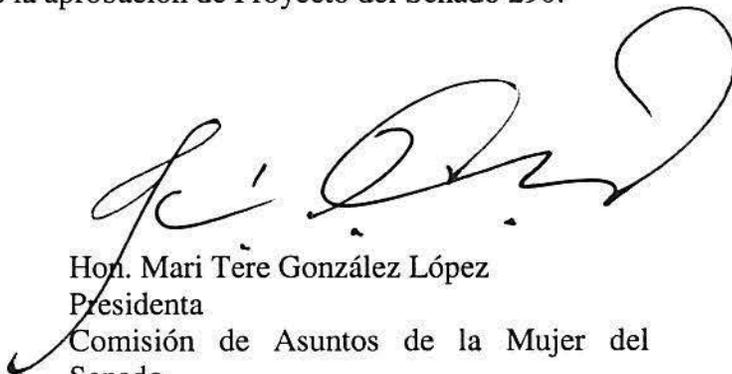
además, uno de los autores del Proyecto del Senado 290. En consecuencia, queda claro que la intención del legislador no fue dejar fuera de las estructuras administrativas de los gobiernos municipales, la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización y la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, recomiendan favorablemente la aprobación de Proyecto del Senado 290.

Respetuosamente Sometido,



Hon. Martín Vargas Morales
Presidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización del
Senado



Hon. Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer del
Senado

*Re.
MIM*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 290

28 de enero de 2013

Presentado por los señores *Martínez Santiago* y *Seilhamer Rodríguez*.

Referido a las Comisiones de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización; y de Asuntos de la Mujer

LEY

Para enmendar el Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de incluir el texto omitido en dicho Artículo que dispuso los propósitos de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de diciembre de 2011, fue aprobada la Ley Núm. 254, cuyo propósito fue adicionar un nuevo inciso (j) al Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de incluir en la estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer. La Asamblea Legislativa de aquél entonces, en su destacada y épica lucha por lograr la igualdad de género, entendió necesario extender el alcance de los servicios disponibles a la población femenina, de una manera eficiente, directa y efectiva, mediante el establecimiento en cada municipio de las Oficinas Municipales de Asuntos de la Mujer. Así pues, al ofrecer los servicios más cerca de las áreas de residencia y de forma coordinada entre el Gobierno Estatal y los municipios, se propicia que el mensaje de igualdad llegue a todos los rincones de la Isla y se enriquezca y empodere a la mujer puertorriqueña con los conocimientos, la información y las herramientas necesarias para una justa equidad de género.

La Ley Núm. 254-2011, además de añadir la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer como parte de la estructura administrativa de los municipios, dispuso que dicha Oficina deberá

servir de enlace con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y con las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, a fin de proveer, de manera coordinada, aquellos servicios y ayudas para la mujer que ofrezca el municipio y dichas agencias. Podrá, sin que se entienda una limitación, proveer los servicios a la mujer en conjunto con otros servicios de ayuda ciudadana que provea el municipio, tales como ayuda al veterano, al joven, a personas de edad avanzada, a personas con discapacidad u otras, siempre que cumpla con los propósitos de política pública aquí enunciados.

Posteriormente, fue aprobada la Ley Núm. 246-2012, cuyo propósito fue añadir un nuevo inciso (k) al Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para incluir una Oficina Municipal de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria entre las unidades administrativas y como parte de la estructura organizacional de cada municipio, con el fin de fortalecer nuestras comunidades, tanto en el ámbito económico como en su desarrollo espiritual y humano, creando conciencia social y fomentando el desarrollo de valores.

A tales fines, se dispuso específicamente en la Ley de Municipios Autónomos que el propósito principal de la Oficina de Base de Fe y Comunitaria es promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre otras situaciones relacionadas, así como el bienestar social y económico a favor de las personas más necesitadas.

Sin embargo, con la aprobación de la Ley Núm. 246-2012, y la correspondiente enmienda al Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81-1991, fue inadvertidamente omitido el párrafo que dispuso los propósitos de la Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer, según dispuesto por la Ley Núm. 254-2011.

A fin de corregir la inadvertida omisión y mantener la claridad y especificidad del texto decretativo, conforme a la intención legislativa recogida en la Ley Núm. 254-2011, esta Asamblea Legislativa enmienda el Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81-1991, según
- 2 enmendada, para que lea como sigue:

1 “Artículo 6.001 Rama Ejecutiva Municipal

2 La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a
3 una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su
4 competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos
5 a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.

6 Todo municipio tendrá las siguientes unidades administrativas como parte de su
7 estructura organizacional. En caso del inciso (i) será mandatorio, excepto cuando el
8 municipio demuestre que no le es económicamente viable. En cuanto a los incisos (h) y (k)
9 de este Artículo, dicha oficina podrá ser una unidad administrativa independiente o formar
10 parte de una de las siguientes unidades, o cualquiera otra que el municipio establezca:

11 (a) Oficina del Alcalde.

12 (b) Secretaría Municipal.

13 (c) Oficina de Finanzas Municipales.

14 (d) Departamento de Transportación y Obras Públicas.

15 (e) Oficina de Administración de Recursos Humanos.

16 (f) Auditoría Interna.

17 (g) Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de
18 Desastres.

19 (h) Oficina Municipal de Programas Federales.

20 (i) Oficina Municipal para el Desarrollo Turístico. Los municipios tendrán el
21 beneficio de recibir de la Compañía de Turismo servicios directos de asesoría en
22 planificación, promoción, desarrollo de turismo interno y externo, investigación y
23 estudios de mercadeo, entre otros.

1 (j) *Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer*

2 (k) *Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria.*

3 **[j) Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer]**

4 La estructura administrativa básica, antes descrita, se considerará mínima. Cada
5 municipio podrá adaptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares y, con excepción de
6 las señaladas en los incisos (f) y (g) de este Artículo podrá refundir o consolidar unidades
7 administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta Ley, que aseguren una
8 división racional de las funciones y asuntos municipales, de acuerdo con su naturaleza y una
9 distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades. No obstante, siempre
10 deberá mantener las unidades administrativas básicas, antes dispuestas.

11 *La Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer deberá servir de enlace con la Oficina*
12 *de la Procuradora de las Mujeres y con las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de*
13 *Puerto Rico, a fin de proveer, de manera coordinada, aquellos servicios y ayudas para la*
14 *mujer que ofrezca el municipio y dichas agencias. Podrá, sin que se entienda una limitación,*
15 *proveer los servicios a la mujer en conjunto con otros servicios de ayuda ciudadana que*
16 *provea el municipio, tales como ayuda al veterano, al joven, a personas de edad avanzada, a*
17 *personas con discapacidad u otras, siempre que cumpla con los propósitos de política*
18 *pública aquí enunciados.*

19 La Oficina de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria deberá servir de enlace con la
20 Oficina del Gobernador para las Iniciativas Comunitarias y de Base de Fe en La Fortaleza, las
21 agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, la Unidad de Organizaciones
22 Comunitarias adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM),
23 colegios y universidades públicas y privadas, organizaciones comunitarias y de base de fe

1 comunitaria, concilios de fe, fundaciones sin fines de lucro y el sector privado, a fin de
2 promover el desarrollo de programas de servicios a personas sin hogar, con problemas de
3 salud mental, adicción a sustancias controladas, personas que hayan sufrido maltrato, entre
4 otras situaciones relacionadas, así como el bienestar social y económico a favor de las
5 personas más necesitadas.

6 La organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones
7 especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán
8 reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la
9 Legislatura Municipal, excepto que dicha aprobación no será requerida para la Oficina
10 Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

11 En cuanto a ésta última, el Director de la Oficina Municipal para el Manejo de
12 Emergencias y Administración de Desastres organizará y administrará dicha unidad de
13 acuerdo con las directrices del Director Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley
14 Núm. 211 - 1999, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias
15 y Administración de Desastres de Puerto Rico". Sin embargo, se confiere al Alcalde la
16 facultad de hacer aquellos cambios de personal que estime necesarios o convenientes dentro
17 de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres."

18 Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

13 de febrero de 2013

Informe sobre la R. del S. 124**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 124, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 124 propone ordenar a la Comisión de Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico a realizar realizar una investigación continua en torno sobre nuestro ordenamiento jurídico para garantizar igualdad de oportunidades dentro del ámbito educativo; estudiar el funcionamiento, desempeño y resultados de los programas de Educación Especial, como defensa de los derechos de nuestros niños con limitaciones físicas, sensoriales y de aprendizaje; realizar un amplio estudio sobre la problemática de la deserción escolar; investigar todo lo relacionado a la reforma educativa, a los fines de rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública; realizar evaluaciones periódicas en torno a la reglamentaciones, acreditaciones y condiciones de trabajo de nuestros servidores(as) de instrucción pública; investigar toda obra pública que propicie el proceso de enseñanza-aprendizaje; investigar la posibilidad de desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; investigar el estatus actual de las acreditaciones de las escuelas y las instituciones privadas pre- universitarias; estudiar el funcionamiento, ejecutorias y progreso de la enseñanza vocacional, post-secundaria y universitaria, con el debido reconocimiento de la autonomía universitaria; investigar todo asunto relacionado con las funciones, ejecuciones y desempeño del Departamento de Educación, así como sus respectivos programas.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es importante y razonable porque presenta unas situaciones que pueden ser atendidas por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico según lo

2013 FEB 13 PM 5:25
SENADO DE PUERTO RICO

dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **14 “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por nuestra parte, como Comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 124 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a una investigación en su fondo.

Esta Comisión informante no hará expresiones sobre posibles resultados o hallazgos de la investigación que mediante este informe autoriza. Sin embargo, apercibe a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo de su obligación de tramitar la misma conforme a reglamento y con apego al plazo concedido para tramitar sus informes.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 124, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 124

7 DE FEBRERO DE 2013

Presentada por el señor *Bhatia Gautier* y la señora *González López*

Referida a

~~RESOLUCION~~ RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación continua ~~en torno~~ sobre nuestro ordenamiento jurídico para garantizar igualdad de oportunidades dentro del ámbito educativo; estudiar el funcionamiento, desempeño y resultados de los programas de Educación Especial, como defensa de los derechos de nuestros niños con limitaciones físicas, sensoriales y de aprendizaje; realizar un amplio estudio sobre ~~la problemática~~ de la deserción escolar; investigar todo lo relacionado a la reforma educativa, a los fines de rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública; realizar evaluaciones periódicas en torno a la reglamentaciones, acreditaciones y condiciones de trabajo de nuestros servidores(as) de ~~instrucción~~ educación pública; investigar toda obra pública que propicie el proceso de enseñanza-aprendizaje; investigar la posibilidad de desarrollo de servicios complementarios a la ~~instrucción~~ educación para su enriquecimiento y efectividad; investigar el estatus ~~actual~~ de las acreditaciones de las escuelas y las instituciones privadas pre-universitarias; estudiar el funcionamiento, ejecutorias y progreso de la enseñanza vocacional, post-secundaria y universitaria, con el debido reconocimiento de la autonomía universitaria; e investigar todo asunto relacionado con las funciones, ejecuciones y desempeño del Departamento de Educación, así como sus respectivos programas.

~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es el compromiso ministerial del Senado de Puerto Rico fomentar, entre otras cosas, la excelencia ~~de la calidad del trabajo~~ gubernamental. Teniendo dicho compromiso como norte, resulta menester utilizar las herramientas ~~que nos permite prerrogativas que nos concede~~ la Constitución del Estado Libre Asociado, para ~~adoptar aprobar~~ piezas legislativas que permitan realizar investigaciones ~~de altura y profundas dirigidas a restaurar la credibilidad de este honroso Cuerpo, ganar la confianza de nuestra gente, e informarle al país de manera detallada~~ detalladas sobre el estado socio-económico en el que nos encontramos.

Por ~~este~~ tanto, el Senado de Puerto Rico ~~salvaguardándose de los deberes y facultades brindados por nuestra Constitución y Reglamento de la Decimoséptima Asamblea Legislativa (R. del S. 21), ordena a la su~~ Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a realizar una investigación continua en torno ~~sobre~~ nuestro ordenamiento jurídico para garantizar igualdad de oportunidades dentro del ámbito educativo; estudiar el funcionamiento, desempeño y resultados de los programas de Educación Especial, como defensa de los derechos de nuestros niños con limitaciones físicas, sensoriales y de aprendizaje; realizar un amplio estudio sobre la problemática de la deserción escolar; investigar todo lo relacionado a la reforma educativa, a los fines de rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública; realizar evaluaciones periódicas en torno a la reglamentaciones, acreditaciones y condiciones de trabajo de nuestros servidores(as) de instrucción pública; investigar toda obra pública que propicie el proceso de enseñanza aprendizaje; investigar la posibilidad de desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; investigar el estatus actual de las acreditaciones de las escuelas y las instituciones privadas pre universitarias; estudiar el funcionamiento, ejecutorias y progreso de la enseñanza vocacional, post secundaria y universitaria, con el debido reconocimiento de la autonomía universitaria; investigar todo asunto relacionado con las funciones, ejecuciones y desempeño del Departamento de Educación, así como sus respectivos programas a asuntos bajo su jurisdicción, según dispuesto en la Resolución del Senado 22.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y
- 2 Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a
- 3 realizar una investigación continua ~~en torno~~ sobre nuestro ordenamiento jurídico para
- 4 garantizar igualdad de oportunidades dentro del ámbito educativo; estudiar el
- 5 funcionamiento, desempeño y resultados de los programas de Educación Especial,

1 como defensa de los derechos de nuestros niños con limitaciones físicas, sensoriales y
2 de aprendizaje; realizar un amplio estudio sobre ~~la problemática de~~ la deserción escolar;
3 investigar todo lo relacionado a la reforma educativa, a los fines de rectificar, orientar,
4 adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la educación pública; realizar
5 evaluaciones periódicas en torno a la reglamentaciones, acreditaciones y condiciones de
6 trabajo de nuestros servidores(as) de ~~instrucción~~ educación pública; investigar toda
7 obra pública que propicie el proceso de enseñanza-aprendizaje; investigar la posibilidad
8 de desarrollo de servicios complementarios a la ~~instrucción~~ educación para su
9 enriquecimiento y efectividad; investigar el estatus ~~actual~~ de las acreditaciones de las
10 escuelas y las instituciones privadas pre-universitarias; estudiar el funcionamiento,
11 ejecutorias y progreso de la enseñanza vocacional, post-secundaria y universitaria, con
12 el debido reconocimiento de la autonomía universitaria; e investigar todo asunto
13 relacionado con las funciones, ejecuciones y desempeño del Departamento de
14 Educación, así como sus respectivos programas.

15 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
16 recomendaciones antes de concluir la Decimoséptima Asamblea Legislativa. La
17 Comisión podrá rendir informes parciales cuando lo estime necesario.

18 Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

2013 FEB 13 PM 4: 57

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de febrero de 2013

Informe sobre la R. del S. 125

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 125 propone ordenar a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación continua sobre las actuaciones de la banca, la industria de las telecomunicaciones y de seguros con el fin de fiscalizar y promover el desarrollo de instituciones financieras saludables en la Isla.

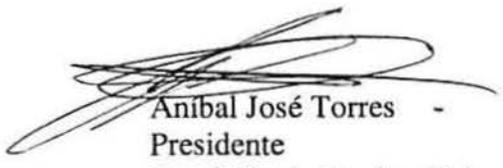
Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es importante, razonable y necesaria dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones"** y **14 "Declaración de la Política del Cuerpo"** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por nuestra parte, como Comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 125 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a una investigación en su fondo.

Esta Comisión informante no hará expresiones sobre posibles resultados o hallazgos de la investigación que mediante este informe autoriza. Sin embargo, apercibe a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones de su obligación de tramitar la misma conforme a reglamento y con apego al plazo concedido para tramitar sus informes.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Anibal José Torres -
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 125

7 de febrero de 2013

Presentada por los señores *Bhatia Gautier* y *Nieves Pérez*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Seguros, Banca y Telecomunicaciones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación continua sobre ~~las actuaciones~~ la situación de la banca, y la industria de las industrias de las telecomunicaciones y de los seguros en Puerto Rico con el fin de ~~fiscalizar y promover el desarrollo de instituciones financieras saludables en la Isla~~ fiscalizarlas y de promover su desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es el compromiso ministerial del Senado de Puerto Rico fomentar, entre otras cosas, ~~la excelencia de la calidad del trabajo gubernamental.~~ Teniendo dicho compromiso como norte, resulta menester utilizar las ~~herramientas que nos permite prerrogativas que nos concede~~ la Constitución del Estado Libre Asociado, para ~~adoptar~~ aprobar piezas legislativas que permitan realizar investigaciones ~~de altura y profundas dirigidas a restaurar la credibilidad de este honroso Cuerpo, ganar la confianza de nuestra gente, e informarle al país de manera detallada~~ detalladas sobre el estado socio-económico en el que nos encontramos.

Por ~~este tanto,~~ el Senado de Puerto Rico ~~salvaguardándose de los deberes y facultades brindados por nuestra Constitución y Reglamento de la Decimoséptima Asamblea Legislativa (R. del S. 21),~~ se ordena a la su Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación continua las actuaciones de la banca, la industria de las

telecomunicaciones y de seguros con el fin de fiscalizar y promover el desarrollo de instituciones financieras saludables en la Isla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Banca, Seguros, ~~Banca~~ y
2 Telecomunicaciones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una
3 investigación continua sobre la situación ~~las actuaciones~~ de la banca, ~~y la industria~~ las
4 industrias de las telecomunicaciones y de los seguros en Puerto Rico con el fin de
5 ~~fiscalizar y promover el desarrollo de instituciones financieras saludables en la Isla~~
6 fiscalizarlas y de promover su desarrollo.

7 Sección 2. -La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones antes de concluir la Decimoséptima Asamblea Legislativa. La
9 Comisión podrá rendir informes parciales cuando lo estime necesario.

10 Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

2013 FEB 13 PM 4:38

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de febrero de 2013

ORIGINAL

Informe sobre la R. del S. 126

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 126, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 126 propone ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación continua y abarcadora en torno a todo lo relacionado con la preservación y difusión de la cultura puertorriqueña, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas; estudiar la organización, situación fiscal, operaciones, proyecciones y dificultades que confrontan las instituciones culturales del país para cumplir con la responsabilidad legal que les fuera conferida; realizar estudio, de naturaleza continua, sobre los medios y recursos a utilizarse para la adecuada preservación, restauración, conservación y uso de todos aquellos patrimonios históricos y culturales de Puerto Rico; investigar todo asunto sobre el intercambio artístico y cultural entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; estudiar todo lo relacionado al desempeño, contrataciones y presentaciones de arte público, eventos, actividades artísticas y culturales, el teatro, el cine, la radio y la televisión; investigar continuamente el desempeño de todas las dependencias gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas con el arte y la cultura; estudiar la efectividad e implantación de las leyes relacionadas a estos fines; investigar las funciones y ejecuciones de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, y su colaboración con las universidades de Puerto Rico, para que éstas incluyan en su currículo cursos relacionados con los diferentes campos de la cinematografía; para otros fines relacionados..

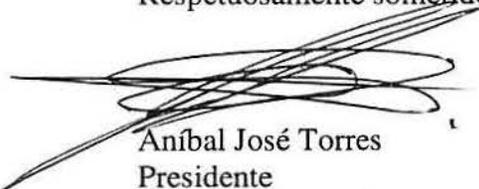
Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es importante, razonable y necesaria porque presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **14 “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por nuestra parte, como Comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 126 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a una investigación en su fondo.

Esta Comisión informante no hará expresiones sobre posibles resultados o hallazgos de la investigación que mediante este informe autoriza. Sin embargo, apercibe a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización de su obligación de tramitar la misma conforme a reglamento y con apego al plazo concedido para tramitar sus informes.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 126, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 126

7 DE FEBRERO DE 2013

Presentada por los señores *Bhatia Gautier* y *Fas Alzamora*

Referida a

~~RESOLUCION~~ RESOLUCIÓN



Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización realizar una investigación continua y abarcadora en torno a todo lo relacionado con la preservación y difusión de la cultura puertorriqueña, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas; estudiar la organización, situación fiscal, operaciones, proyecciones y dificultades que confrontan las instituciones culturales del país para cumplir con la responsabilidad legal que les fuera conferida; realizar un estudio, de naturaleza continua, sobre los medios y recursos a utilizarse para la adecuada preservación, restauración, conservación y uso de todos aquellos patrimonios históricos y culturales de Puerto Rico; investigar todo asunto sobre el intercambio artístico y cultural entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; estudiar todo lo relacionado al desempeño, contrataciones y presentaciones de arte público, eventos, actividades artísticas y culturales, el teatro, el cine, la radio y la televisión; investigar continuamente el desempeño de todas las dependencias gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas con el arte y la cultura; estudiar la efectividad e implantación de las leyes relacionadas a estos fines; e investigar las funciones y ejecuciones de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, y su colaboración con las universidades de Puerto Rico, para que éstas incluyan en su currículo cursos relacionados con los diferentes campos de la cinematografía; ~~para otros fines relacionados.~~

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es el compromiso ministerial del Senado de Puerto Rico fomentar, entre otras cosas, la excelencia ~~de la calidad del trabajo~~ gubernamental. Teniendo dicho compromiso como norte, resulta menester utilizar las ~~herramientas que nos permite prerrogativas que nos concede~~ la Constitución del Estado Libre Asociado, para ~~adoptar~~ aprobar piezas legislativas que permitan realizar investigaciones ~~de altura y profundas dirigidas a restaurar la credibilidad de este honroso Cuerpo, ganar la confianza de nuestra gente, e informarle al país de manera detallada~~ detalladas sobre el estado socio-económico en el que nos encontramos.

Por ~~este tanto~~, el Senado de Puerto Rico ~~salvaguardándose de los deberes y facultades brindados por nuestra Constitución y Reglamento de la Decimoséptima Asamblea Legislativa (R. del S. 21), ordena a la su~~ Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización realizar una investigación continua y abarcadora en torno a ~~todo lo relacionado con la preservación y difusión de la cultura puertorriqueña, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas; estudiar la organización, situación fiscal, operaciones, proyecciones y dificultades que confrontan las instituciones culturales del país para cumplir con la responsabilidad legal que les fuera conferida; realizar estudio, de naturaleza continua, sobre los medios y recursos a utilizarse para la adecuada preservación, restauración, conservación y uso de todos aquellos patrimonios históricos y culturales de Puerto Rico; investigar todo asunto sobre el intercambio artístico y cultural entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; estudiar todo lo relacionado al desempeño, contrataciones y presentaciones de arte público, eventos, actividades artísticas y culturales, el teatro, el cine, la radio y la televisión; investigar continuamente el desempeño de todas las dependencias gubernamentales, organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas con el arte y la cultura; estudiar la efectividad e implantación de las leyes relacionadas a estos fines; investigar las funciones y ejecuciones de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, y su colaboración con las universidades de Puerto Rico, para que éstas incluyan en su currículo cursos relacionados con los diferentes campos de la cinematografía; para otros fines relacionados~~ asuntos bajo su jurisdicción, según dispuesto en la Resolución del Senado 22.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y
2 Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar
3 una investigación continua y abarcadora en torno a todo lo relacionado con la
4 preservación y difusión de la cultura puertorriqueña, la presentación continua y
5 diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y
6 áreas históricas; estudiar la organización, situación fiscal, operaciones, proyecciones y
7 dificultades que confrontan las instituciones culturales del país para cumplir con la
8 responsabilidad legal que les fuera conferida; realizar un estudio, de naturaleza
9 continua, sobre los medios y recursos a utilizarse para la adecuada preservación,
10 restauración, conservación y uso de todos aquellos patrimonios históricos y culturales
11 de Puerto Rico; investigar todo asunto sobre el intercambio artístico y cultural entre
12 Puerto Rico y los Estados Unidos de América y las demás naciones del mundo; estudiar
13 todo lo relacionado al desempeño, contrataciones y presentaciones de arte público,
14 eventos, actividades artísticas y culturales, el teatro, el cine, la radio y la televisión; e
15 investigar continuamente el desempeño de todas las dependencias gubernamentales,
16 organizaciones públicas y privadas que promuevan y estén relacionadas con el arte y la
17 cultura; estudiar la efectividad e implantación de las leyes relacionadas a estos fines;
18 investigar las funciones y ejecuciones de la Corporación para el Desarrollo de las Artes,
19 Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico, y su colaboración con las
20 universidades de Puerto Rico, para que éstas incluyan en su currículo cursos
21 relacionados con los diferentes campos de la cinematografía.

1 Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones antes de concluir la Decimoséptima Asamblea Legislativa. La
3 Comisión podrá rendir informes parciales cuando lo estime necesario.

4 Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia al momento de su aprobación.